

Breve Historia
de los
Archivos de España

Paya Frank

2017 Paya Frank

Editorial: español free ebooks

El Concepto DE SISTEMA ARCHIVISTICO
--

La inmensa mayoría de los archivos que existen forman parte de un sistema, no están solos. Una definición sencilla sería la de una sociedad de archivos. La definición más técnica nos la da el DTA (Diccionario de Terminología Archivística): “es el conjunto de normas e instituciones que participan en la dirección, seguimiento e inspección de los programas para la conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental”.

No hay sistema archivístico si no hay instituciones que produzcan la documentación que provenga de sus funciones. Debe haber normas o regulación administrativa que regule esas instituciones (por ejemplo, el reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras o el reglamento del Departamento de Filología Inglesa). Las instituciones son las que producen la documentación y también los archivos donde se conserva dicha documentación. La dirección de los archivos, por ejemplo, correría a cargo del Ayuntamiento de León en el caso del Archivo Municipal. El seguimiento del archivo lo harían los archiveros y la difusión también sería por cuenta de los archiveros o de la gente especializada.

Otra definición sencilla sería: Gobierno (instituciones) + Centros (archivos) + Legislación (leyes y normas).

El Profesor Martín Fuertes lo define de la siguiente manera: “es un conjunto de órganos colectivos y personales (gobierno y administración del sistema: por ejemplo, el sistema archivístico del gobierno está gobernado por el Ministerio de Cultura, pero forman parte de él también los directores de los archivos) + un conjunto de centros administrativos (una red de archivos) + una legislación que regula el funcionamiento y el cumplimiento de los fines”.

Además, en un sistema de archivo suele haber unos servicios técnicos o unos servicios asesores, que pueden estar vinculados al gobierno o a la administración o relacionados a los centros. Por ejemplo, en la Junta de Castilla y León hay un consejo de archivo (consejo asesor). Otro servicio técnico sería el de reprografía, restauración o microfilmación, vinculados a grandes archivos.

Esto que ocurre con los archivos, ocurre con otras entidades como las bibliotecas o los museos. La Ley de Patrimonio Histórico Español, de 1985, en su artículo 66 refleja los sistemas archivísticos. Ejemplos claros de sistemas archivísticos son los siguientes: el de la Unión Europea, el de España, el de Francia, el de Castilla y León, el de la Defensa y muchos más.

EL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA UNIÓN EUROPEA. INSTITUCIONES Y ARCHIVOS COMUNITARIOS

España está integrada en la Unión Europea. Estudiaremos los archivos de la Unión Europea, no de toda Europa. No vamos a hablar de cada uno de los sistemas de cada país, sino de esta macroestructura política llamada Unión Europea.

2.1. Unión Europea:

Es una institución europea supranacional que tiene como objetivo el estrechamiento de las relaciones entre las distintas naciones de Europa hasta llegar a una verdadera ciudadanía europea, es decir, sin eliminar la realidad nacional de cada país. Esto se pretende basándose en tres principios básicos:

a) El progreso económico y social equilibrado: que crezca la economía, que mejore la situación social y que se equilibren, para ello se han creado los fondos de cohesión social, destinados a facilitar el progreso de aquellas regiones más retrasadas.

b) Una vez que se ha establecido el equilibrio económico y social se pretende la afirmación de la identidad europea en el mundo.

c) En la creación de la ciudadanía europea.

Son los objetivos que se han marcado. Para dar cumplimiento a estos objetivos, la Unión Europea lleva una larga trayectoria (50 años) de construcción europea y cuenta con unas instituciones que han ido desarrollando las actividades concretas para conseguir esos objetivos. Al mismo tiempo, la Unión Europea está siendo pionera en facilitar programas de información. Al estar en una cultura multi lingüística es fundamental la información.

2.1.1. Trayectoria de la Unión Europea:

El punto de partida lo podemos situar en el año 1951. Se da la primera institución concreta de coordinación europea básica, afectando a un sector de la economía básico, que es el carbón y el acero, se va a crear la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero). Se trata de unir toda la producción de Francia y Alemania bajo una autoridad común, renunciando a la soberanía. Son las potencias que habían desencadenado la IIª Guerra Mundial.

Poco después se sigue hablando entre una serie de países y se incorpora a esta CECA el hierro y se une a este proyecto Italia y el BENELUX (Bélgica, Holanda y Luxemburgo), creando el Mercado Común del Hierro, el Carbón y el Acero, aunque se sigue llamando CECA. El Mercado Común se cristaliza cuando algunos años después este Mercado Común se extiende a todos los sectores de la economía de estos 6 países. Empiezan a desaparecer las aduanas para efectos comerciales. En el año 1957 se firma el Tratado de Roma, que es el acta de nacimiento de la Comunidad Económica Europea (C.E.E). Está formado por Francia, Alemania, Italia y los 3 países del BENELUX, que tiene ya otra proyección y se crea otro organismo que va a controlar las nuevas energías: Comunidad Europea de la Energía Atómica (C.E.E.A.) que se la conocerá como EURATOM.

Como la economía básica sigue creciendo se va a crear otra institución, que es el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Al mismo tiempo se establece una política general en la política agrícola, transportes y en aquellos sectores que podrían sufrir más. Esta C.E.E. va a durar bastante tiempo. Se va a poner en marcha como el organismo ordinario más importante la Comisión Europea, también el Parlamento Europeo (organismo legislativo). Como organismo más importante extraordinario está el Consejo de Ministros que son los ministros de cada uno de los países que se reúnen. Se crea también el Consejo Económico y Social (asesor de las instituciones europeas) y el Tribunal de Justicia.

Un paso importante se da en el año 1973, la Europa de los 6 pasa a convertirse en la Europa de los 9 con la inclusión de 3 nuevos países que son el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca. Poco después se dan pasos importantes en este camino de unidad social y económica que van a permitir un paso más hacia la consolidación europea, dándose dos pasos importantes:

- a) A finales de los años 70 se crea el E.C.U. (moneda de cuenta europea).
- b) Creación de la unidad fiscal, se da un gran paso con el IVA.

Sobre todo, adquiere gran importancia la unión aduanera. En los años 80 estos logros tienen unos mandatos importantes por varios motivos:

- a) Inglaterra plantea problemas.
- b) En el año 1981 entra Grecia y en el año 1986 lo hacen España y Portugal. Estos países están experimentando un gran crecimiento y al ser más pobres que el resto de los de la C.E.E., necesitan el apoyo de los países más ricos, provocando alguna divergencia.

Como resultado de esta expansión y unificación económico - social (gracias a los fondos de cohesión), se puede abordar el último paso, que es la unión política, para esto es necesaria la unión monetaria definitiva. Esta es la situación que se planteó y concretó en el año 1991 en la ciudad de Maastricht, donde se celebró un Consejo Europeo de Ministros o de Jefes de Estado, lo que es lo mismo que una cumbre, donde se decidió la creación del Tratado de la Unión Europea, firmado por los 12 países integrantes en dicha Unión Europea. Lo que pretenden es completar la unificación económica y social. En el año 1995 entran otros 3 países que son Austria, Finlandia y Suecia, formando la que hoy conocemos como Europa de los 15.

2.1.2. Organigrama de la Unión Europea:

2.1.2.1. Triángulo decisonal o decisorio: el Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo, éste último puede ser de ministros, que se reúne de manera ordinaria o el Consejo de Jefes de Estado o Jefes de Gobierno, que cuando se reúne, de forma extraordinaria, forman lo que se llama una cumbre.

2.1.2.2. Tribunal de Justicia (institución mediana).

2.1.2.3. Tribunal de Cuentas (institución mediana).

2.1.2.4. Instituciones pequeñas: el Banco Exterior de Inversiones (BEI), el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones, el Defensor del Pueblo Europeo y el Instituto Monetario Europeo.

2.1.2.1. a.- El Parlamento Europeo: es la máxima expresión de la voluntad que forma la Unión Europea. La soberanía europea no reside sólo en el Parlamento, sino en el Consejo o en la Comisión Europea. Es la mayor asamblea multinacional. En Europa hay 400 millones de habitantes. El objetivo básico sería la soberanía. Las funciones del Parlamento Europeo son: aprobar las leyes y controlar el ejecutivo, es decir, a la Comisión y al Consejo. Los poderes que tiene el Parlamento son los siguientes: poder legislativo, poder presupuestario y control del ejecutivo:

- Poder legislativo: en un principio, según el Tratado de Roma (1957), el Parlamento tenía sólo un poder consultivo. El poder legislativo era consultivo porque las leyes tenían que ser propuestas por la Comisión y la decisión última la tomaba el Consejo. Posteriormente la capacidad del Parlamento se ha ido ampliando, de modo que hoy en día el Parlamento tiene capacidad de decisión en varias áreas.

- Poder presupuestario: tiene tanto que ver con la función legislativa como con la ejecutiva. La Unión Europea hace su presupuesto, mecanismo para organizar la vida económica. La propuesta la hace la Comisión Europea (gobierno). Se plantea en el Parlamento, así controla el Parlamento al ejecutivo. Una vez debatido se aprueba o no. Cuando se aprueba se convierte en ley.

- El poder de control del ejecutivo: está compartido entre la Comisión y el Consejo Europeo. Si el Parlamento tiene un poder de control del ejecutivo, entonces controla a la Comisión (presidente y miembros comisarios). Al mismo tiempo que hace un seguimiento de la Comisión, ésta está obligada a presentar al Parlamento informes mensuales y anuales (se guardan). El Consejo Europeo (Consejo de Ministros) está obligado cada 6 meses a cambiar el presidente del consejo, tiene que presentar al Parlamento un programa de actuaciones y al final del mandato tiene que enviar un informe evaluando el cumplimiento de ese programa. Otros documentos que se producen son leyes, informes, programas o propuestas. También los debates y las preguntas. El acceso público a la documentación: el Parlamento tiene su sede oficial en Estrasburgo. En la Unión Europea hay una obsesión por la transparencia informativa, por lo que el acceso a la documentación diaria es muy sencillo a través de informes diarios publicados y resúmenes (prensa, radio, Internet).

2.1.2.1. b.- El Consejo Europeo: tiene dos formas de constituirse: una, ordinaria, que es el consejo de ministros y, otra, extraordinaria, que es el Consejo Europeo o Cumbres de los estados miembros. Las reuniones del consejo de ministros se celebran en Bruselas y en Luxemburgo. El consejo de ministros es un consejo de los distintos ministros de los diferentes países (economía, agricultura, etcétera). Comparte poder legislativo con el Parlamento y poder ejecutivo con la Comisión. En función de estos poderes emite reglamentos, directivas (directrices) y decisiones. Cada 6 meses cambia la presidencia del Consejo.

El Consejo tiene obligación de presentar informes al Parlamento para que éste pueda ejercer el control. Además, es obligatorio un informe anual de sus actividades. Otra documentación que emite el Consejo es legislación y normativa, se va formando el derecho o cuerpo legislativo con 3 tipos de documentos: uno, reglamentos (válidos para toda la Unión Europea); dos, directivas o directrices, que son normas sobre un campo concreto, las emite el Consejo y las aplican los distintos países; tres, decisiones, que se toman para una causa concreta y que obliga al afectado.

El Consejo emite recomendaciones o dictámenes, que se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea.

2.1.2.1. c.- La Comisión Europea: cuya sede está en Bruselas, es la institución ordinaria más importante; como órgano extraordinario es el Consejo Europeo el más importante. La Unión Europea funciona esencialmente gracias a esta Comisión, que tiene 20 comisiones y más de 15.000 funcionarios. Tanto el Consejo como el Parlamento necesitan las propuestas de la Comisión antes de adoptar las leyes o normas, Las leyes que ha aprobado el Parlamento las pone en práctica la Comisión. Las 20 comisiones son nombradas por el presidente de la Comisión con un reparto equilibrado por países. Son los responsables de los asuntos que llevan cada uno. Los presidentes le eligen en un Consejo Europeo previa consulta al Parlamento, y existe la posibilidad que sea cesada. También hay 24 direcciones generales. Las funciones de la Comisión Europea son las siguientes: uno, presentar las propuestas de legislación; dos, el velar por la aplicación de los tratados; tres, gestionar y ejecutar las políticas de la Unión Europea.

La Comisión dirige la política económica, gestiona el presupuesto de la Unión Europea, dirige los asuntos exteriores y también controla los fondos estructurales (FEOGA), cuya finalidad es intentar reestructurar económicamente a los países de la Unión Europea (los ricos ayudan a los pobres).

Para el acceso a la documentación, se ha promovido la transparencia y la posibilidad al acceso. Toda la documentación que se genera es transparente, se facilita el acceso con las únicas limitaciones de la reserva a los documentos en tramitación o intereses privados, públicos o la intimidad de las personas.

2.1.2.2. Tribunal de Justicia: su sede está en Luxemburgo. Su función consiste en dar tutela judicial a las personas e instituciones de la Unión Europea, garantizando el respeto al derecho comunitario, garantizando la correcta interpretación del derecho. Está compuesta por 15 jueces y 9 abogados generales, todos nombrado por común acuerdo de los países integrantes de la Unión Europea. La documentación que emite son las sentencias y también emite dictámenes, aunque menos. Desde el año 1954 se han tramitado 10.000 asuntos y se han dado 5.000 sentencias.

2.1.2.3. Tribunal de Cuentas: institución que se encuentra en Luxemburgo. Es el representante de los contribuyentes y el encargado de comprobar y garantizar que la Unión Europea gasta correctamente. Tiene la función esencial de controlar el dinero, se hacen fiscalizaciones ordinarias en los distintos países para controlar el gasto. Los documentos que produce son: los más importantes informes, dictámenes y declaraciones de fiabilidad. Como resultado de la labor de fiscalización ordinaria de las finanzas de la Unión Europea emite un informe anual, es decir, controla las finanzas de la Unión Europea y emite un informe valorando como se ha gestionado el dinero en los distintos lugares. Además, emite informes especiales en el caso de haber alguna irregularidad. También emite dictámenes, es decir, el Tribunal de Cuentas no sólo controla, fiscaliza o sanciona, sino que apoya el buen desarrollo del gasto, es decir, el organismo pide un dictamen sobre la forma de gestionar una subvención; un dictamen es preceptivo para hacer reglamentos económicos. La declaración de fiabilidad es una idea que hace el Tribunal de Cuentas al Parlamento y al Consejo garantizando formalmente que las cuentas son exactas, que las operaciones que se han hecho son regulares y están acordes con la normativa de la Unión Europea.

2.1.2.4. a.- El Banco Exterior de Inversiones (BEI): es una institución financiera cuya sede está en Luxemburgo. Dirige las finanzas, presta dinero, etcétera. Sobre todo intenta equilibrar a los países que más lo necesitan.

2.1.2.4. b.- El Comité Económico y Social: creado en el Tratado de Roma, su sede se encuentra en Bruselas. Tiene una función consultiva de la Unión Europea. La documentación que emite no es vinculante, no son órdenes, ni decisiones, ni directrices, sino que son dictámenes sobre determinadas cuestiones de la Unión Europea. Su composición nos da la idea de para qué sirve: está compuesta por 222 miembros divididos en tres grupos: uno, empresarios; dos, trabajadores; tres, actividades diversas. La vía de desarrollo es la emisión de dictámenes.

2.1.2.4. c.- El Comité de las Regiones: está en Bruselas. Es un órgano consultivo que emite dictámenes a petición de los órganos de la Unión Europea en los asuntos referidos a las distintas regiones políticas o culturales de la Unión Europea. Este organismo es de los años 90 y tiene como función u objetivo el defender o proteger los intereses de las regiones frente a los distintos estados y frente a la Unión Europea. Hay representantes de cada uno de los estados que componen la Unión Europea. España tiene 24 representantes.

2.1.2.4. d.- El Defensor del Pueblo Europeo: se refiere a asuntos que competen a la Unión Europea, no puede meterse en asuntos locales, ni de estado, sólo de la Unión Europea.

2.1.2.4. e.- El Instituto Monetario Europeo: cuya función es preparar las bases para la unión Monetaria y para ello tenía una coordinación con los bancos centrales de cada país.

2.1.3. Los archivos comunitarios:

2.1.3.1. Archivos del Parlamento Europeo.

2.1.3.2. Archivos del Consejo Europeo.

2.1.3.3. Archivos de la Comisión Europea.

2.1.3.4. Archivos menores, es decir, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité de las Regiones, del Comité Económico y Social.

2.1.3.5. Archivo Histórico.

2.1.3.1. Archivos del Parlamento Europeo: la base jurídica es el reglamento que pasado por una serie de fases, cuya última fase es de 1995. El servicio de archivos dependía hasta el año 1986 de la Dirección General de Servicios Parlamentarios. Aquí se conservaba la documentación que hacía el Parlamento (leyes, actas de reuniones, la correspondencia oficial). En 1983 el servicio de archivos se le encomendó una función denominada histórica, mediante un Decreto publicado en el Boletín Oficial se dispone que toda la documentación que tenga más de 30 años sea considerada histórica. A partir de entonces, se hace un reglamento en el que se regula todo esto.

En 1987 la documentación pasa a la Dirección General de Estudios. El servicio de archivos para su funcionamiento estableció una cooperación con el Instituto Universitario

Gracias por visitar este Libro Electrónico

Puedes leer la versión completa de este libro electrónico en diferentes formatos:

- HTML(Gratis / Disponible a todos los usuarios)
- PDF / TXT(Disponible a miembros V.I.P. Los miembros con una membresía básica pueden acceder hasta 5 libros electrónicos en formato PDF/TXT durante el mes.)
- Epub y Mobipocket (Exclusivos para miembros V.I.P.)

Para descargar este libro completo, tan solo seleccione el formato deseado, abajo:

